JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone poner nuevamente en conocimiento de la parte demandante el requerimiento efectuado en auto del 20 de septiembre de 2020, advirtiendo que cumplido el término de 30 días se tendrá por desistida la prueba solicitada.

Para lo anterior y sin perjuicio de las comunicaciones que fueran libradas el 10 de junio de 2021, por secretaría y atendiendo la emergencia sanitaria, asígnese cita para la revisión de todo el expediente, con la advertencia que deberá cumplir con todas y cada una de las recomendaciones y medidas contenidas en el protocolo de bioseguridad adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura y demás autoridades competentes para el acceso a la sede judicial, como quiera que el expediente no ha podido ser digitalizado; no sin antes reconocer al abogado **ALEJANDRO PICÓN RODRIGUEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines a los que se contrae el memorial poder.

Seguidamente, se le indica a la apoderada de la parte accionada que las solicitudes tendientes a obtener la terminación de la presente actuación procesal por desistimiento tácito, a la fecha ya han sido resueltas en autos del 22 de mayo de 2017 (fl 362) y 1 de octubre de 2017 (fl 366 y vuelto), decisiones contra las que no se interpuso recurso alguno; por lo que deberá atenerse a lo allí resuelto.

Finalmente se **REQUIERE** a la abogada **CAMILA MORENO PULIDO** apoderada de la parte demandada, a fin que en lo sucesivo se abstenga de insistir de manera obstinada en la aplicación de la figura del desistimiento tácito, pues se itera, tal solicitud ya se ha despachado desfavorablemente en DOS (02) ocasiones; para lo cual se le pone a disposición la totalidad del expediente para su revisión, a través de una cita que deberá solicitar a la secretaría a través del correo electrónico jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy _____
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No._____

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de junio de 2021, pasa al Despacho el proceso especial de acoso laboral No. 2020-00474, informando a la señora Juez que la audiencia prevista para el 2 de junio del año en curso a las 2:30 pm no se llevó a cabo, toda vez que la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento por motivo de fuerza mayor. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: CITAR nuevamente a las partes para el día nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y media de la mañana (8:30 am), oportunidad en la cual se continuará con la audiencia especial de acoso laboral.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, para que suministren al correo electrónico de este Juzgado (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto, tanto, de las partes, apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, numero de celular o fijo, dirección de domicilio física y correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84fc3c769a32a3c344d7f5ed095f1d6a743cd308b1cf77ca272b6f4970efd369
Documento generado en 11/06/2021 04:19:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica